

El Sr. D. Felix Sevilla Regidor Dixo: Es del mismo

545 mo dictamen q el Sr. D. Joaquin Fernandez y conde q. desde el año de setenta y siete en q. empezó a tener conorinto en las secciones de sanidad q se han executado en el Puerto de esta Ciudad y en otras Ocurrencias, siempre han asistido los Medicos titulares y Cirujanos de este Ayuntamiento.

El Sr. D. Diego Saiz Regidor Dixo: Es del mismo dictamen q el Sr. D. Vidoro del Pors

El Sr. D. Tomas Binot Procurador Sindico Dixo:

546 *Salieron los Reg. D. Antonio Sanchez y D. Felix Sevilla* entiende q. este Ayuntamiento solo tiene facultad para nombrar los Vocales q. forman la Junta de Sanidad y q. echo esto deve ser Magalia de la misma el elegir los subalternos con facultades como demas empleados

Y hecho el competente extracto de autos p. el b. de el b. de por el Sr. Alcalde Segundo D. Joaquin Fernandez

547 *M. de J. M. de Orouly* Vio en este Ayuntamiento mediante la Situacion general despachada al efecto una Instancia de D. Manuel de Orouly individuo comprendido en la Matricula Franca de primera Constitucion por la q. contra se halla establecido en esta Ciudad hace mas de treinta años, con casa de Comercio, q. fue casado con la Espanola D. Magdalena Pabon de cuyo matrimonio le han quedado quatro hijas tres de ellas mugeres, las q. se encuentran en el estado de solteras. Me tienen en custodia q. la de su padre y q. ha pagado todas las contribuciones y sufrido todas las cargas como leximo observando una conducta nada reprehensible, con lo demas q. contiene. Vlt. en seguida un oficio del Procurador Sindico D. Tomas Binot su fecha. fecha de Octubre de este año por el q. manifiesta q. D. Manuel no ha satisfecho

